

Reglamento del Concurso de Fotografía AERI 2017

Art. 1- Organización y Fechas del Concurso.

La Asociación de Empleados de la Dirección de Rentas e Inmobiliaria invita a participar en el primer concurso de fotografía organizado por la Institución, a todos los empleados de ARBA (Seccionales Casa Central, Conurbano, Interior de la Provincia y Jubilados), Lotería, Ministerio de Economía y Registro de la Propiedad, en condición de afiliados a la Institución, de manera libre y gratuita, en fecha a establecer del corriente año.

Objetivo:

Esta iniciativa tiene como propósito fundamental brindar estímulo y desarrollo a las capacidades vocacionales de todos aquellos afiliados que sientan inclinación natural a expresarse por medio del arte fotográfico; asimismo y de no menor importancia, es nuestro deseo que este evento cultural sea vehículo de conocimiento, integración y camaradería, entre el personal de cada una de las dependencias que constituyen AERI, habida cuenta que el ámbito del certamen abarca el territorio completo de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2- Participantes:

Podrán participar todos los agentes afiliados que presten servicio en cada una de las dependencias arriba mencionadas, a condición de no ser fotógrafo profesional reconocido por su arte y/o que perciba remuneración por su trabajo.

Art. 3- Tema:

El tema que dará título al concurso se denominará: "AERI y su Gente", centrando su inspiración en la esfera de actividades de nuestra Institución, como asimismo en los espacios físicos donde las mismas se llevan a cabo.

Art. 4- Las obras deberán ser originales e inéditas y de exclusiva autoría del participante. El incumplimiento de dicho requisito será causal automática de rechazo de la obra y su participación en el certamen será considerada nula por el Jurado. Será asimismo considerada nula la participación de aquellas obras que evidencien irregularidades intencionales (adulteración, manipulación, mistificación, etc.). En caso de detectarse la infracción con posterioridad a la actuación del Jurado, las consecuencias que el hecho acarrare y las actuaciones y/o sanciones a que diere lugar recaerán exclusivamente sobre el participante, resultando nuestra Institución exenta de toda responsabilidad.

Art. 5- Se establece una única categoría de trabajos, la que comprenderá tanto fotografía monocromo como color.

Art. 6- Cada participante podrá remitir hasta un máximo de cinco obras.

A)- El tamaño máximo de las fotografías no podrá superar los 30 x 40 cm, no admitiéndose tolerancia al respecto.

B)- La fotografía deberá presentarse totalmente pegadas en cartel duro, opcionalmente con guarda de passepartout blanco o color u otro material afín. Con relación a este punto hacemos especial hincapié en la rigidez que debe poseer el soporte sobre el cual adhiera la fotografía, evitando así posteriores deformaciones o curvaturas durante el tiempo que dure la exposición.

C)- El frente de cada obra no podrá llevar ninguna inscripción o marca identificadora. En el dorso se consignará únicamente el título de la obra.

Art. 7- Es obligatorio que cada obra lleve su correspondiente título.

Art. 8- Las obras deberán ser enviadas en un sobre perfectamente cerrado, dentro del cual se adjuntará, junto con las obras, otro sobre en cuyo exterior se consignará el título o los títulos de las obras, y en cuyo interior se aclarará, en una tarjeta, nuevamente el título de las obras junto a los datos del autor, a saber, nombre completo, dirección y teléfono, como asimismo dependencia u oficina en la que presta servicios.

Art. 9- Las obras deberán ser entregadas personalmente en la sede de nuestra institución, en dependencia a la Secretaría de Cultura y Capacitación o en su defecto el interesado deberá contactar al delegado respectivo y por su intermedio remitir su trabajo, previo aviso telefónico a la Secretaría antes mencionada.

Art. 10- Jurado: La designación del Jurado será potestad exclusiva de la Comisión Directiva. El mismo contará de tres integrantes afiliados a la Institución e idóneos en la materia. Su decisión en lo que respecta a la evaluación y designación de los premios será considerada inapelable.

Art. 11- Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: Cámara de fotos y diploma.

Segundo premio: Cámara de fotos y diploma

Tercer premio: Medalla y diploma.

Primera, segunda y tercera mención: Plaqueta y diploma.

La Comisión Directiva se reserva el derecho de modificar la estructura y calidad de la escala de premios, aclarándose no obstante que las mismas no podrán ser inferiores que las arriba enunciadas.

Art. 12- Las distinciones no podrán ser declaradas desiertas.

Art. 13- Será estricto el cumplimiento del calendario del concurso.

Art. 14- La sola presentación de las obras implica por parte de los participantes la aceptación y conocimiento pleno de este Reglamento.

Art. 15- La Institución organizadora pondrá en máximo cuidado en la conservación de las obras, pero no se hará responsable de las pérdidas o daños que las mismas sufran durante su exposición y traslado.

Art. 16- Se previene a los participantes que la Institución se reserva el derecho de hacer uso de las obras premiadas de acuerdo a la finalidad que se decida concretar (por ejemplo, carátulas de almanques, revista de la Institución, etc.), dejándose expresa constancia que en ningún caso dicha finalidad perseguirá objetivo alguno de lucro. (Ley 11.723 sobre derechos legales)

Art. 17- La Comisión Directiva de la Institución se reserva el derecho de resolver en forma inapelable cualquier situación no prevista en este Reglamento.

Art. 18- Fechas tentativas para la recepción de obras, reunión del Jurado, etc.

A) Fecha recepción de los trabajos: 1 de septiembre al 31 de octubre.

B) Actuación del Jurado: 1 de noviembre.

C) Inauguración de la muestra: 6 u 8 de noviembre.

La ceremonia de la inauguración dará comienzo con palabras alusivas a cargo de los integrantes de la Comisión Directiva que la misma designe, procediendo a continuación a la entrega de premios a cada ganador. Luego se compartirá un sencillo ágape y se dará por finalizado el evento.

D) Cierre de la muestra: a determinar.

Art. 19- Los participantes cuya obra no haya resultado premiada podrán retirar sus trabajos en un lapso de treinta días hábiles posteriores al cierre de la muestra.